



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 05 de mayo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 11843 de fecha 27 de mayo de 1952, se crea el Distrito de Luyando, conmemorándose el 27 de mayo del presente año, el 71 aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando; en tal sentido, siendo fecha de trascendencia local, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a nuestro distrito;

Que, con Ordenanza Municipal N° 10-2023, de fecha 26 de abril de 2023, se aprueba el Programa de Celebración del LXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, a realizarse del 15 de mayo al 27 de mayo del 2023.

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico con nuestra ciudad, mediante el embanderamiento general del distrito con la bandera de Luyando;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, con la bandera del distrito de Luyando, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Luyando, a partir de las 06:00 horas del día 19 de mayo de 2023 hasta 23:00 horas del día 27 de mayo de 2023, como acto cívico al conmemorarse el 71 aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunes a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana, y Unidades Orgánicas pertinentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional para su efectiva difusión y a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando

Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Mesa de partes: ☎ 938 296 868

Teléfono Fijo: ☎ 062 284090

Correo mesa de partes : mdluyando7@hotmail.com